

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumaria (Pago por consignación)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Rosa Angélica Legarda Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2020 00903 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se allega la certificación expedida por la empresa de mensajería 472, que da cuenta de la notificación electrónica realizada a la demandada, en el correo electrónico albanellyvega@hotmail.com, donde es posible visualizar (clip) el mensaje de datos, así como los anexos que fueron remitidos, por lo que puede afirmarse decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida el 12 de abril del mismo año, es decir que el término con el que contaba la parte demandada para pagar o proponer excepciones iniciaba el 13 de abril, lo que significa que para la fecha tal lapso se encuentra vencido.

Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Finalmente, se autoriza remitir el link del expediente digital a la demandada a la dirección electrónica enunciada, así como al otro correo que informa la parte actora legardayefrid@gmail.com, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd90a922478e3e45779d44293ff84a69512c3ea343b7374a0feeefc03f2e3f57

Documento generado en 21/06/2021 08:08:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>